

BANCO NUEVO MUNDO EN LIQUIDACIÓN

RESÚMENES EJECUTIVOS

(Cuentas de Orden-BRL)

SUBASTA PÚBLICA CONJUNTA DE CARTERA DE CRÉDITOS VIGENTE, INMUEBLES Y OTROS ACTIVOS N° 02-2020-BNML-BRL(e)-DERESE (L)

Nº	PARTES PROCESALES	EXP.	JUZ.	MATERIA	ESTADO PROCESAL	COMENTARIOS
1	<p><u>Demandante:</u> BRL</p> <p><u>Demandado:</u> El Tayal del Sur S.A</p>	4152-07	6JComercial	<p align="center">ODSD (Cuenta de Orden- Cuenta por Cobrar Castigada)</p>	<p>12.11.13: Por Res. 24 se semitió sentencia que declaro Fundada la demanda judicial, y ordenó al demandado el pago de US\$ 438,039.60 dólares americanos, más intereses, costos y costas. 12.12.14: Por Sentencia de Vista se confirmó sentencia. 29.12.16: Por Res. 27 se ordeno cumplir lo ejecutoriado.</p> <p>15.09.16: Por Res. 1 (cautelar) se ordenó embargo en forma de retención hasta por US\$ 500 mil sobre las cuentas bancarias del demandado El Tayal del Sur S.A (no se obtuvo resultados positivos de cuentas).</p> <p>09.04.19: El BRL solicitó al Juzgado declarar la SUCESIÓN PROCESAL a/f del BNML.</p> <p>11.04.19: El BNML se apersonó al proceso judicial como sucesor procesal del BRL.</p> <p>05.07.19: Por Res. 36 se dispuso presentar copia legalizada del contrato de Cesión de Derechos.</p> <p>15.07.19: El BNML cumplió con la Res. 36.</p>	<p>La deuda (US\$ 438,039.60) se encuentra castigada contablemente (Cuentas por Cobrar).</p>
2	<p><u>Demandante:</u> BRL</p> <p><u>Demandado:</u> Vilca Bonilla, Miguel Henry</p>	25038-06	34JEC de Lima	<p align="center">Indemnización (Cuenta de Orden - Indemnización)</p>	<p>28.10.11: Por Res. 55 se emitió Sentencia declarando FUNDADA la demanda judicial y ordenó al demandado el pago de US\$ 728,910.00.</p> <p>01.04.13: Por Res. Sup. Se CONFIRMÓ la sentencia del 28.10.11.</p> <p>24.01.17: Por Res. 2 (cautelar) se ordenó embargo en forma de retención hasta por US\$ 728,910.00 sobre las posibles cuentas bancarias del demandado (no se obtuvo resultados positivos de cuentas).</p> <p>08.08.18: El BRL reiteró al Juzgado requerir al demandado señalar bienes libres de gravamen, bajo apercibimiento de declararse deudor judicial moroso.</p> <p>11.04.19: El BRL solicitó al Juzgado declarar la SUCESIÓN PROCESAL a/f del BNML.</p> <p>11.04.19: El BNML se apersonó al proceso judicial como sucesor procesal del BRL.</p>	<p>La deuda (US\$ 728,910.00) se encuentra castigada contablemente (Cuentas por Cobrar).</p>